

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MURCIA HYGIENE, S.L. Y EL
COLEGIO OFICIAL DE PODOLOGOS DE MURCIA (COPOMUR) PARA
ESTABLECER TARIFAS UNIFICADAS PARA LA RETIRADA DE RESIDUOS
BIOSANITARIOS A SUS COLEGIADOS**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MURCIA HYGIENE, S.L. Y EL COLEGIO OFICIAL DE PODOLOGOS DE MURCIA (COPOMUR) PARA ESTABLECER TARIFAS UNIFICADAS PARA LA RETIRADA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS A SUS COLEGIADOS

De una parte, D^a MARIAN PEREZ GOMEZ, en representación de MURCIA HYGIENE, S.L. con C.I.F B-83401737, Apto. Correos 98 - 30564 Lorquí (MURCIA) TeIf. 968 68 79 42 - Fax: 968 68 79 44

Y de otra parte, D/D^a. _____, en representación del ILTRE.COLEGIO DE PODOLOGOS DE LA REGION DE MURCIA (COPOMUR), y domicilio C/ José Castaño 1, 1º E - 30002 Murcia · Tel y Fax: 968 25 99 36

Ambas partes se consideran con capacidad suficiente para celebrar el presente convenio según las especificaciones y las cláusulas incluidas en el mismo.

MANIFIESTAN

- I. Que COPOMUR en representación y para el beneficio de sus colegiados precisa la colaboración de una empresa para la retirada de los residuos biosanitarios en los centros de sus asociados.**
- II. Que Murcia Hygiene Desde 2009, posee la Autorización para la Recogida y Transporte de Residuo Tóxico Grupos II, III, y IV para la Comunidad de Murcia RT/2012/0031 y para Comunidad de Castilla- La Mancha. CM/RPP222.**
- III. Murcia Hygiene actúa únicamente como transportista de estos residuos, entregando los mismos a gestores finales autorizados para dichos residuos.**

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las parte firmantes con la finalidad de la retirada de residuos biosanitarios a los colegiados a COPOMUR y lograr un descuento en la tarifa de retirada de los mismos.

A estos efectos, el propósito de este Acuerdo es lograr a lo largo de su vigencia un objetivo cuantitativo de reducción de la tarifa que MURCIA HYGIENE presta a sus clientes en beneficio de los colegiados de COPOMUR.

SEGUNDA.- Contenido y Alcance

El contenido y alcance será la retirada de los residuos generados entre los asociados de COPOMUR y la gestión de los documentos requeridos por la normativa local, autonómica y estatal para justificación de las retiradas.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Murcia Hygiene se compromete a:

- Apoyar técnicamente y desde el punto de vista de la comunicación las actuaciones que lleven a cabo entre los colegiados.
- Efectuar las retiradas de los residuos biosanitarios entre los colegiados interesados y la entrega a gestor autorizado para su gestión.
- Gestionar la documentación relativa a las retiradas efectuadas.
- Aplicar los descuentos pactados, reflejados los mismos en el anexo I a este convenio.

COPOMUR se compromete a:

- Asumir los objetivos del Acuerdo
- Participar activamente en la difusión de este convenio entre sus colegiados.
- Promover la adhesión al Acuerdo de sus asociados.

Las colegiados firmantes del Acuerdo se comprometen a:

- Asumir los objetivos del Acuerdo
- Facilitar a Murcia Hygiene la documentación e información necesaria para gestionar la documentación necesaria.
- Efectuar las retiradas anuales que se establezcan.
- Efectuar el pago de las tarifas establecidas en el anexo I.

TERCERA.- MECANISMO DE ADHESION AL ACUERDO

Únicamente los colegiados a COPOMUR podrán adherirse al Acuerdo a lo largo de la vigencia de este. La adhesión se podrá realizar previa solicitud dirigida a MURCIA HYGIENE, mediante la cumplimentación del ANEXO II.

QUINTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN.

La duración del convenio es de dos años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, siempre que no se produzca, por alguna de las partes, denuncia expresa por escrito con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

Este convenio obligará a las partes desde el momento de su firma.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

El Convenio podrá ser rescindido preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicada.

Murcia 28 de Enero de 2015

COLEGIO PODOLOGOS DE MURCIA

MURCIA HYGIENE, S.L.

Fdo:

Fdo: Marian Pérez Gómez





COPOMUR

Colegio de Podólogos de la Región de Murcia



ANEXO I: TARIFA RESIDUOS BIOSANITARIOS

TARIFA RESIDUOS BIOSANITARIOS

PROMOCION ESPECIAL PARA COLEGIO DE PODOLOGOS

TIPO DE RESIDUO

PVP POR RECOGIDA*

RECOGIDA RESIDUOS TOXICOS – GRUPO III

JERINGUILLERO 1.5 LTS

22,77 €

JERINGUILLERO 5 LTS

25,06 €

JERINGUILLERO 10 LTS

26,77 €

JERINGUILLERO 30 LTS

32,31 €

JERINGUILLERO 60 LTS

38,88 €

RECOGIDA AMALGAMA 1 KG

43,65 €

LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR GRUPO IV

LIQ. REVELADOR/ FIJADOR 5 LTS

11,25 €

LIQ. REVELADOR/FIJADOR 10 LTS

17,55 €

LIQ. REVELADOR/FIJADOR 25 LTS

23,22 €

UNIDAD HIGIENICA HOSPITALARIA GRUPO II

UNIDAD

HIGIENICA

HOSPITALARIA

25,65 €

**SEGÚN NORMATIVA DE APLICACIÓN LOS RESIDUOS GENERADOS NO DEBEN DEPOSITARSE MAS DE 6 MESES, POR LO QUE ES OBLIGATORIO EFECTUAR DOS RETIRADAS AL AÑO. RECOMENDAMOS CALCULEN EN BASE A ESTO LA CAPACIDAD DEL ENVASE QUE NECESITAN*

- PRECIOS INDICADOS IVA NO INCLUIDO

- CONTRATOS ANUALES

- TODA LA DOCUMENTACIÓN SERÁ GESTIONADA Y ENVIADA A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE POR PARTE DE MURCIA HYGIENE.



COPOMUR

Colegio de Podólogos de la Región de Murcia



ANEXO II

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO DE PODOLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y MURCIA HYGIENE PARA LA APLICACIÓN DE TARIFAS ESPECIALES PARA RETIRADA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS.

D/Dña _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____ /asociación _____, con domicilio en _____, calle, _____ y con NIF: _____, e-mail: _____, Telf: _____ y colegiado a COPOMUR Nº _____

MANIFIESTA:

PRIMERO.- La adhesión voluntaria de la Organización al presente convenio.

SEGUNDO.- El conocimiento y la aceptación en su totalidad de los objetivos, pactos, los derechos y las obligaciones derivadas del Acuerdo, de acuerdo al grupo al que pertenezca la organización.

TERCERO.- El tipo y descripción de los residuos generados (ver anexo 1) son los siguientes:

Y que quede constancia de la voluntad de adhesión de esta entidad, se firma el presente documento en el lugar y la fecha expresados en el encabezamiento.

_____, ____ de _____ de _____

Recibida esta adhesión Murcia Hygiene se pondrá en contacto con el representante legal del establecimiento para recabar cuanta información sea necesaria para efectuar el contrato de retirada de residuos